

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR

A) Hechos o antecedentes

La Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva (FAMAL) nace en el año 1994, y lleva 27 años gestionando programas y servicios para la atención a las mujeres y realizando acciones e iniciativas para contribuir a eliminar las desigualdades de género y erradicar la violencia de género.

El Cabildo de Fuerteventura ha venido financiando, a lo largo de los últimos años la actividad que esta Federación viene desarrollando en esta isla. El objetivo o finalidad **del Programa denominado Centro de Apoyo Integral a Mujeres Víctimas de Violencia y/o Discriminación por razón de Género** es eliminar las desigualdades de género y erradicar la violencia contra las mujeres y niñas y niños en la sociedad en general y en la sociedad majorera en particular.

Este Programa se considera de interés general al estar dirigido a colectivos en situación de vulnerabilidad social.

B) Disposiciones legales o reglamentarias

Es responsabilidad pública garantizar el derecho de toda la ciudadanía a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos de régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

La Ley 16/2019, de 2 de mayo de Servicios Sociales de Canarias, (BOC N.º 94 de 17 de mayo de 2019), en su artículo en su artículo 6, establece entre los objetivos del sistema público de servicios sociales, además de fomentar la cohesión social y la solidaridad (letra d), promover la organización comunitaria y la creación de redes sociales de apoyo (letra h).

En el artículo 7, de la misma norma sitúa como uno de los principios rectores del sistema público de servicios sociales i) Solidaridad ... los poderes públicos fomentarán la solidaridad entre los distintos colectivos de personas y también la colaboración del voluntariado y el tejido de las entidades integrantes del tercer sector en el desarrollo de iniciativas que favorezcan la cohesión social. En el mismo sentido incide la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que, en su artículo 2 letra i) establece como uno de sus principios rectores *“Promover la colaboración y participación de las entidades, asociaciones y organizaciones que desde la sociedad civil actúan contra la violencia de género”*

Además, de acuerdo con la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, a los Cabildos Insulares les corresponde la atención de aquellas situaciones de carácter supramunicipal, que no puedan ser satisfechas por los municipios, garantizando su cobertura y la adecuada atención en situaciones de necesidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 a) de la Ley general de Subvenciones: *“2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.*

Visto el **Plan Estratégico de Subvenciones de Bienestar Social 2024-2026**, aprobado por Acuerdo del Pleno del Cabildo de Fuerteventura, con fecha 29 de diciembre de 2023, donde se contempla una línea de financiación para la mencionada entidad y programa y su modificación de fecha 27 de diciembre de 2024.

Visto el documento de Retención de Crédito de fecha 27 de febrero de 2025 por importe de 70.833,00€ con número de operación 220250001325 con cargo a la aplicación presupuestaria 20210 2310Z 4890125, denominada **Asociación Mujeres Arena y Laurisilva: Centro Apoyo Integral Mujeres Víctimas**.

De conformidad con las obligaciones de suministro de información a la BDNS, tal como exigen los artículos 18 y 20 LGS y los artículos 35 y siguientes del RLGs, además la Base 49ª de las Bases para la Ejecución del Presupuesto General del 2023, se ha registrado en el aplicativo correspondiente la Base Reguladora de este Convenio con el marginal 786725 y la Convocatoria con el marginal 786726.

Visto el informe Jurídico, de fecha 9 de junio de 2025 y contemplada la observación contenida en el mismo.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines de lucro, este Servicio informa que la subvención objeto del presente informe contempla los extremos descritos en dicho artículo.

El texto del convenio contempla los extremos expuestos en las bases 45ª y 46ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Vigente, debiendo ser el Consejero de Área Insular de Acción Social el órgano competente para su aprobación y suscripción, en virtud del artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria de 25 de octubre de 2019 y del Decreto de la Presidencia nº 885/2024 de 23/02/2024, por el que se designa a D. Víctor M. Alonso Falcón, Consejero del Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el **Convenio entre el Cabildo de Fuerteventura y la Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva (FAMAL), para la ejecución del Programa: Centro de Apoyo Integral a Mujeres Víctimas de Violencia y/o Discriminación por razón de Género**, por importe de 70.833,00 euros, cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONVENIO ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES ARENA Y LAURISILVA (FAMAL) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA: CENTRO DE APOYO INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y/O DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE GÉNERO.

REUNIDOS

De una parte, **D. Víctor M. Alonso Falcón**, Consejero del Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana, Gobierno Abierto y Turismo, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, con las facultades que resulten de su elección como representante legal de la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 8/2015 de 1 de abril, de Cabildos Insulares y al artículo 48 del

Reglamento orgánico del Cabildo de Fuerteventura (B.O.C. nº 236, de 05/12/2019) y el Decreto de la Presidencia nº 885/2024 de 23 de febrero de 2024.

Y de otra, **Dña. Olga María Barrera Trujillo**, actuando en nombre y representación de la **Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva (FAMAL)**, con CIF: G-38374468, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos de la Federación, modificados en la Asamblea General Extraordinaria con fecha 30 de octubre de 2021.

Ambos representantes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con que intervienen y al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO. - Que es responsabilidad pública garantizar el derecho de toda la ciudadanía a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos del régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

SEGUNDO. – Que dicha responsabilidad ha de ejercerse por los poderes públicos conforme a los principios de participación y descentralización, aproximando lo más posible a los ciudadanos, no sólo los servicios, además del principio de coordinación entre todas las instituciones y organismos implicados en el área de servicios sociales.

TERCERO. - La Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva (FAMAL), figura inscrita en el Registro de Nacional de Asociaciones Grupo 1, Sección 2 Número Nacional 50710. Cuenta entre sus fines, según el artículo 3 de sus Estatutos, defender la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombre y combatir la violencia contra las mujeres y niñas en todas sus formas.

CUARTO. - Que este acuerdo se enmarca en el desarrollo de la Ley 16/2019, de 2 de mayo de Servicios Sociales de Canarias, y en concreto, en su artículo 6, que establece entre los objetivos del sistema público de servicios sociales, además de fomentar la cohesión social y la solidaridad (letra d), promover la organización comunitaria y la creación de redes sociales de apoyo (letra h).

QUINTO. - Asimismo la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que, en su artículo 2 letra i) establece como uno de sus principios rectores es *“Promover la colaboración y participación de las entidades, asociaciones y organizaciones que desde la sociedad civil actúan contra la violencia de género”*

En virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de acción administrativa coordinada, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de conformidad con la siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - **Objeto del Convenio:** El presente convenio tiene por objeto articular una subvención directa nominada prevista en los presupuestos de esta Corporación a la **Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva (FAMAL)**, para el apoyo y ejecución del programa: **Centro de Apoyo Integral a Mujeres Víctimas de Violencia y/o Discriminación por razón de Género**, cubriendo únicamente los gastos de personal, gastos corrientes, servicios, suministros y actividades del 1 de junio de 2025 a 31 de octubre de 2026.

SEGUNDA. – **Descripción del Programa:** El objetivo principal del programa **Centro de Apoyo Integral a Mujeres Víctimas de Violencia y/o Discriminación por razón de Género**, es lograr la autonomía personal efectiva de las mujeres víctimas de violencia y/o discriminación por razón de género a través de una intervención que logre su progresivo empoderamiento y la preservación de sus derechos, contemplado en el ANEXO.

TERCERA. – Financiación: Para la financiación de este Convenio, el Cabildo de Fuerteventura aportará la cantidad de **SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS (70.833,00€)**, desglosado de la siguiente forma:

ANUALIDAD 2025				
Programa	Aportación del Cabildo (37,50%)	Otras Subvenciones (60,00%)	Aportación Asociación Mujeres Arena y Laurisilva (2,49%)	Total (100%)
Centro de Apoyo Integral a Mujeres Víctimas de Violencia y/o Discriminación por razón de Género	70.833,00€	113.333,39€	4.697,44€	188.863,83€

En el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2025, se contempla una subvención nominada a la Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva (FAMAL), para sufragar los gastos del Programa: Centro de Apoyo Integral a Mujeres Víctimas de Violencia y/o Discriminación por razón de Género, por un importe total de 70.833,00€ con cargo a las partidas presupuestarias 20210 2310Z 4890125 denominada Asociación Mujeres Arena y Laurisilva: Centro Apoyo Integral Mujeres Víctimas (RC con número de operación 220250001325).

El destino de la financiación del Cabildo será cubrir únicamente los gastos de personal, gastos corrientes, servicios, suministros y actividades.

Se consideran gastos subvencionables los contemplados en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, y a los efectos previstos en este Convenio, los gastos subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios.

No serán subvencionables los gastos originados por las personas miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de las entidades beneficiarias derivados del desempeño de su cargo.

No serán subvencionables los gastos de personal y los gastos imputados en el proyecto por contratación o prestación de servicios profesionales realizados por personas miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de las entidades beneficiarias.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, **se considerarán subvencionables** las retribuciones que perciban los miembros de la Junta Directiva u órgano de gobierno derivados de una relación laboral con la entidad beneficiaria siempre y **cuando, los cargos directivos no estén remunerados por ejercer dicho cargo, conste de forma expresa en sus estatutos y en el proyecto** donde se solicita la subvención, la posibilidad de prestar servicios laborales para la entidad que representan, **que reúnan los requisitos necesarios para su realización y que estos servicios sean necesarios para el desarrollo de los programas** objeto de la subvención.

CUARTA. – Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones: La subvención otorgada mediante el presente Convenio será compatible con aquella otras que pudieran concederse a la **Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva (FAMAL)** para la misma finalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 65.3. c) del Reglamento de la Ley 38/2003, de Subvenciones, que expresa la *“Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de*

cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales". Asimismo, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

QUINTA. – Formas de abono: El Cabildo de Fuerteventura realizará el abono del importe correspondiente al ejercicio de 2025 de forma **ANTICIPADA:** el 100% a la firma del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos.

SEXTA. – Justificación: El plazo para justificar el coste total de la actividad será el siguiente:

El plazo para justificar el coste total de la actividad será hasta el **30 de noviembre de 2026**

Los gastos efectuados se justificarán con arreglo a la siguiente forma:

Certificado de gastos: El total de los gastos, mediante un certificado (conforme al anexo III) del órgano que tenga atribuida la responsabilidad del control de fondos acreditativos de y haberse destinado los fondos recibidos a la finalidad para la que han convenidos, haciendo constar de forma detallada, por tipo de gastos (persona y gastos corrientes), los gastos totales realizados en la ejecución del programa.

Los gastos realizados habrán de ser con arreglo al presupuesto estimado en el presente convenio en cada uno de los programas, pudiendo producirse desviaciones entre las distintas partidas dentro del mismo programa específico y tipo de gasto, detallado en el anexo I, compensándose unas con otras hasta un límite del 20% del presupuesto total de cada uno de ellos.

Cuenta Justificativa, que incluye:

Memoria Económica (Anexo IV) detallada con expresión de todos los gastos, adjuntando las facturas de los gastos totales del programa.

Los gastos del personal se justificarán mediante la aportación de la nómina, así como documentos TC1 y TC2 de la Seguridad Social y modelo 111 del IRPF.

La cuenta justificativa deberá presentarse, además de por sede electrónica, mediante correo electrónico al indicado por la Unidad Técnica de Asuntos Sociales, en soporte editable, Word o Excel.

Una **Relación detallada de otros ingresos o subvenciones**, que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

Memoria de actuación justificativa: además, la realización de la actividad se justificará mediante memoria descriptiva del programa ejecutado, que contendrá, como mínimo los extremos contemplados en el **Anexo V**.

Deberá presentarse mediante sede electrónica.

SEPTIMA. – Reintegro: El reintegro procederá por cualquiera de las causas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes, en la forma y plazos establecidos en las mismas.

Supletoriamente en lo no expresado en este Convenio, en cuanto a justificación y reintegro, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo.

El incumplimiento de la obligación de publicar la información de publicidad activa a que estuvieran obligadas las entidades beneficiarias constituye infracción administrativa que se calificará conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, pudiendo ser sancionado dicho incumplimiento con multa, y conllevar como sanción accesoria el reintegro total o parcial de la ayuda o subvención pública concedida.

OCTAVA. – Obligaciones: El Cabildo de Fuerteventura se compromete a:

Financiar el programa con la cantidad establecida en el presente convenio.

Por su parte, la **Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva (FAMAL)** se compromete a:

Ejecutar los programas descritos en el anexo I.

Asumir la responsabilidad (civil, laboral, etc.) que se derive de la realización de la actividad subvencionada exonerando al Cabildo de Fuerteventura de cualquier responsabilidad.

Obtener todas las autorizaciones precisas para la realización de la actividad subvencionada.

Asesorar al resto de los servicios insulares en las materias relacionadas en este Convenio.

Coordinarse con todos los servicios internos y externos que pueda mejorar la calidad de atención al usuario y evitar duplicidad en las actuaciones.

A los efectos de coordinación presupuestaria la **Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva (FAMAL)** deberá realizar aquellas certificaciones que acrediten la gestión, el desarrollo, cumplimiento y justificación de las cantidades abonadas, debiendo facilitar, en todo momento, el seguimiento y control del Convenio, así como los documentos e información que le sean requeridos por el Cabildo de Fuerteventura.

La **Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva (FAMAL)** se compromete a facilitar toda la información, relativa al presente Convenio, que le sea requerida por el Cabildo.

Deberá mencionarse la colaboración del Cabildo de Fuerteventura en cuantos carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente Convenio. A estos efectos, la imagen corporativa será la establecida por la institución insular en su página web (www.cabildofuer.es).

Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en la página Web de la entidad beneficiaria, especificando las informaciones a las que se refieren los artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el supuesto de que la cuantía de la subvención o ayuda percibida sea superior a 100.000 euros, o bien igual o superior a 5.000 euros y represente al menos el 40 por 100 del total de los ingresos anuales de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA. - Causas de Resolución: serán causas de resolución del presente convenio:

El incumplimiento de algunas de las cláusulas.

Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público lo aconseje.

Razones de interés público de cualquiera de los organismos firmantes.

DÉCIMA. – Plazo de ejecución del programa: La ejecución de las actividades contempladas en el programa financiado deberán estar comprendidas entre el 1 de junio de 2025 y el 31 de octubre 2026.

UNDÉCIMA. – Duración y vigencia: La vigencia de este convenio se establece desde su firma hasta el 30 de noviembre de 2026, pero con efectos desde el 1 de junio de 2025.

DÉCIMOSEGUNDA. – Normativa de aplicación: El presente convenio tiene naturaleza administrativa, dirigiéndose en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo aplicable a los Convenios de Colaboración entre las Administraciones Públicas. El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la Administración Local.

El Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las normas legales o reglamentarias que establezcan la Comunidad Autónoma, en ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Cabildo de Fuerteventura el 30 de diciembre de 2004.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes.

Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).

DÉCIMOTERCERA. – Datos de carácter personal:

Las partes se comprometen y obligan a cumplir con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal vigente y cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que por este concepto pueda incurrir, prevista tanto en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos y la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos RGPD), la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y en cualquier otra norma sectorial de desarrollo.

Especialmente, la entidad beneficiaria de la subvención se compromete a cumplir con las obligaciones relacionadas con el deber de información a los titulares de los datos personales conforme a lo establecido en el artículo 13 del RGPD y a la obtención del consentimiento para el tratamiento de sus datos en el caso de ser este necesario, eximiendo al Cabildo Insular de Fuerteventura por dicho incumplimiento.

El Cabildo Insular de Fuerteventura en calidad de responsable tratará los datos de carácter personal facilitados por el beneficiario con la finalidad de la gestión y justificación de la subvención nominativa recogida en este convenio en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos. Se cederán los datos a otras Administraciones Públicas y en aquellos supuestos previstos en la Ley.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del registro de entrada del Cabildo Insular de Fuerteventura con dirección Primero de Mayo, 39, 35600, Puerto del Rosario, a través de la sede electrónica <https://sede.cabildofuer.es> o en los registros regulados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, debiendo aportar copia del documento que acredite su identidad. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido. El dato de contacto Delegado de Protección de Datos: dpd@cabildofuer.es.

DÉCIMOCUARTA. – Comisión de seguimiento: para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de seguimiento, compuesta por los siguientes miembros:

Dos representantes del Cabildo de Fuerteventura

Dos representantes de la **Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva (FAMAL)**

DÉCIMOQUINTA. – Control de las obligaciones de transparencia: Las entidades beneficiarias de las ayudas y subvenciones públicas tendrán la obligación de someterse a las actuaciones de control que en materia de transparencia corresponden al Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DÉCIMOSEXTA Modificación del Convenio: el presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes mediante adenda, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso.

DÉCIMOSEPTIMA. – Jurisdicción: Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso- administrativa, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo citado.

Y prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento el Consejero de Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana, Gobierno Abierto y Turismo y la Representante de la **Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva (FAMAL)** en lugar y fecha ut supra.

ANEXO I

PROGRAMACION: MEMORIA EXPLICATIVA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

Nombre de la entidad: Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva

CIF de la entidad: G38374468

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA: Centro de Apoyo Integral a Mujeres Víctimas de Violencia y/o Discriminación por Razón de Género

DESCRIPCIÓN Y FINES DEL PROGRAMA.

Fundamentación del proyecto: justificación de la necesidad y naturaleza:

La violencia de género constituye la manifestación más brutal y extrema de las desigualdades estructurales que sufren las mujeres, independientemente de su origen, edad, nivel económico o educativo. Es una forma de dominación patriarcal que cristaliza en relaciones asimétricas, discriminatorias y desiguales, y que perpetúa la posición de subordinación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida. Su abordaje requiere no solo respuestas asistenciales para las supervivientes, sino también estrategias estructurales de prevención que promuevan la igualdad, el empoderamiento de las mujeres y el ejercicio pleno de sus derechos.

En este contexto, el “Centro de Apoyo Integral a Mujeres Víctimas de Violencia y/o Discriminación por Razón de Género” (CAI-MVD), gestionado por la Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva (FAMAL) desde 2017 en Fuerteventura, responde a una necesidad urgente y sostenida en la isla. Con más de 30 años de experiencia, FAMAL lleva a cabo una intervención integral e interdisciplinar en los ámbitos social, jurídico y psicológico, conforme al Convenio de Estambul y los principios de accesibilidad, autonomía y justicia social. Entre 2017 y 2024, el CAI-MVD ha atendido directamente a 1.587 mujeres y 37 menores, evidenciando un aumento constante de la demanda.

El proyecto contempla dos grandes líneas de actuación. La primera es la atención directa, gratuita y especializada a mujeres —y menores a su cargo— que han sufrido o sufren violencia o discriminación por razón de género, sin barreras lingüísticas ni requisitos administrativos, y con atención presencial en los seis municipios de la isla (Antigua, Betancuria, La Oliva, Pájara, Puerto del Rosario y Tuineje) cuando sea requerido, tanto en horario de mañana como de tarde. La segunda línea es la intervención comunitaria y preventiva, mediante charlas, talleres y acciones formativas dirigidas a menores, mujeres, profesionales y población general, con el fin de transformar imaginarios sociales, fomentar relaciones igualitarias y prevenir la violencia desde la raíz.

El CAI-MVD es actualmente el único recurso especializado en la isla que trabaja en coordinación con el SAMM del Cabildo y en red con servicios públicos y entidades sociales. Además de ofrecer atención directa, asesora a profesionales y familiares para mejorar la respuesta institucional y evitar la revictimización. Su enfoque comunitario ha llegado a miles de menores y ha contribuido a reforzar la educación afectivo-sexual y digital, en un contexto donde aumentan los delitos sexuales cometidos por adolescentes.

Este proyecto no solo responde a las necesidades concretas de la población de Fuerteventura, sino que encarna el compromiso ético, político y feminista de FAMAL por una sociedad libre de violencias machistas, donde las mujeres vivan con dignidad, autonomía y derechos.

Metodología:

La metodología del proyecto se basa en un enfoque participativo, colaborativo, adaptativo e interactivo, orientado tanto al acompañamiento integral como a la transformación social. Su implementación se estructura en tres fases complementarias:

Fase inicial: planificación general, diseño del cronograma y difusión de los servicios y actividades mediante cartelería, redes sociales y otros medios digitales e impresos. Se ajustan fechas, espacios y recursos, garantizando una programación coordinada y accesible.

Fase intermedia: seguimiento y evaluación continua de las actividades, con análisis cuatrimestral de resultados e informes mensuales por áreas (psicológica, jurídica y social). Se realizan reuniones semanales del equipo técnico para evaluar la ejecución, ajustar objetivos y optimizar la intervención.

Fase final: evaluación integral del programa y análisis cualitativo y cuantitativo de los datos recogidos. Se valoran el grado de satisfacción de las personas beneficiarias, el impacto social de las acciones y las necesidades emergentes, elaborando informes finales y propuestas de mejora.

A lo largo de todo el proceso se emplean instrumentos técnicos impresos y digitales: fichas de atención por área, formularios de inscripción, cuestionarios de evaluación diferenciados por edad y colectivo, fichas didácticas, actas de coordinación, registros de asistencia, herramientas específicas para voluntariado y bases de datos con indicadores desagregados por sexo, edad y lugar de residencia.

Como técnica principal se incorpora la observación participante, permitiendo una comprensión directa del proceso de intervención y una relación cercana con las personas beneficiarias. Esta observación, junto con los registros sistemáticos, aporta información clave tanto sobre el desarrollo del proyecto como sobre las dinámicas sociales que atraviesan a las mujeres.

La participación activa de las beneficiarias se promueve mediante una estrategia comunicativa cercana y accesible: uso continuo de redes sociales, diseño de materiales atractivos y espacios de interacción. La evaluación de la calidad del servicio se realiza a través de cuestionarios específicos, cuyas aportaciones orientan los ajustes necesarios. Finalmente, el proyecto se articula en colaboración constante con entidades públicas y privadas, fortaleciendo una red de apoyo comunitario que amplía el alcance y efectividad del programa, al tiempo que favorece la implicación social en la erradicación de las violencias machistas.

Objetivos.

Objetivo general: Contribuir a eliminar las desigualdades de género y erradicar la violencia contra las mujeres y niños y niñas en la población en general y en la sociedad majorera en particular.

Objetivos específicos:

OE1: Ofrecer a las mujeres víctimas de violencia y/o discriminación por razón de género una atención integral e interdisciplinar de sus necesidades, informándoles de sus derechos y proporcionándoles herramientas para favorecer su autonomía y empoderamiento.

OE2: Fomentar la participación y plena integración de las mujeres en todos los ámbitos de la vida, haciendo uso de manera coordinada de las entidades y los recursos públicos y privados existentes para evitar la victimización secundaria.

OE3: Sensibilizar e involucrar a la sociedad en la defensa por la igualdad de derechos y oportunidades de las mujeres, facilitando herramientas para superar estereotipos y actuar ante las situaciones de desigualdad, violencia y discriminación de género.

OE4: Promover las herramientas los y conocimientos necesarios para fortalecer las capacidades, la autoestima y el empoderamiento de las mujeres, ayudándolas a conocer sus derechos e identificar la violencia de género a fin de prevenirla o salir de ella.

OE5: Fomentar valores y actitudes entre la población infantojuvenil como el respeto, la igualdad, la empatía, la solidaridad y la convivencia, además de combatir los roles y estereotipos de género y normas sociales que perpetúan la desigualdad y la Viogén.

OE6: Visibilizar la lucha por la defensa de la igualdad de derechos y oportunidades de las mujeres y contra la violencia y discriminación de género, favoreciendo la concienciación, movilización y responsabilidad social de la población en general.

Personas destinatarias y personas beneficiarias:

Para este proyecto, se entiende por personas destinatarias a los colectivos a los que se dirigen las acciones del CAI-MVD, y por personas beneficiarias a quienes reciben efectivamente la atención o participan en las actividades desarrolladas.

El proyecto tiene ámbito insular, abarcando los seis municipios de Fuerteventura, una isla no capitalina y ultraperiférica, con una población dispersa y una fuerte presencia de mujeres migrantes, rurales y en situación de vulnerabilidad. Esta realidad condiciona el acceso a los recursos y agudiza los factores de riesgo frente a la violencia de género.

Las personas destinatarias incluyen:

Mujeres víctimas de violencia y/o discriminación por razón de género, según el Convenio de Estambul y la Ley Canaria 1/2007.

Mujeres especialmente vulnerables en situación de violencia (migrantes, mayores, con discapacidad, sin redes de apoyo, con problemas de salud mental, etc.).

Comunidad educativa, voluntariado, profesionales y población general, en el marco de la intervención comunitaria.

Las personas beneficiarias se distribuyen en dos líneas:

Atención directa: se prevé atender a **150 mujeres**.

Intervención comunitaria: se estima alcanzar a **unas 3.000 personas** a través de charlas, talleres y actividades de sensibilización.

Este enfoque integral permite abordar tanto las consecuencias como las causas estructurales de la violencia machista en un territorio con condiciones sociohistóricas particulares, garantizando atención especializada y acciones preventivas con perspectiva feminista e interseccional.

Localización: El proyecto abarca toda la isla de Fuerteventura y las instalaciones del Centro se ubican en Puerto del Rosario (C/Fernández Castañeyra, 20). Se llevarán a cabo actividades de sensibilización en diferentes centros educativos de la isla, en instalaciones cedidas por los diferentes ayuntamientos y/o aquellas entidades que soliciten nuestros servicios.

Ayudas, autorizaciones y colaboraciones: Para la correcta ejecución del proyecto, se requiere el mantenimiento y fortalecimiento de diversas colaboraciones interinstitucionales ya existentes, así como la formalización de nuevas sinergias estratégicas. Desde su puesta en marcha en 2017, el CAI-MVD ha trabajado de forma coordinada con el Cabildo Insular de Fuerteventura, especialmente a través del SAMM, con quien se mantiene una relación constante para la derivación de casos, planificación conjunta y abordaje de situaciones complejas.

Asimismo, se han establecido vías de coordinación fluida con los servicios sociales municipales, centros de salud, centros educativos, cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, y organizaciones sociales del ámbito insular. Estas colaboraciones permiten derivaciones, el uso de espacios comunitarios, acciones formativas conjuntas y atención descentralizada en los distintos municipios.

No se requiere autorización específica para prestar los servicios contemplados, aunque sí se solicitarán los permisos pertinentes para el uso de espacios públicos donde se desarrollarán actividades comunitarias (centros culturales, salones de actos, instalaciones deportivas o educativas). Estas colaboraciones son clave para garantizar la accesibilidad, evitar la revictimización, optimizar recursos existentes en la isla y asegurar una respuesta integral, territorializada y con perspectiva de género frente a las violencias machistas.

Otros datos de interés: El CAI-MVD es el único recurso especializado en atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y discriminación en Fuerteventura, con un enfoque feminista, interseccional y comunitario. Desde 2017, ha atendido a más de 1.600 mujeres y realizado numerosas acciones de sensibilización con impacto directo en la población. Su trabajo en red con instituciones y entidades del territorio asegura una atención coordinada, eficaz y libre de revictimización. La intervención se adapta a las particularidades de una isla no capitalina y ultraperiférica, garantizando accesibilidad mediante un equipo técnico flexible, móvil y altamente cualificado.

ACTIVIDADES.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	PERSONAS DESTINATARIAS	PERSONAS BENEFICIARIAS
A) Elaboración de material publicitario del Programa y difusión del mismo por diferentes vías.	01/06/2025	31/10/2026	Población general de Fuerteventura	3.000
B) Proceso de acogida de la usuaria en el recurso y registro de la usuaria dentro del Programa.	01/06/2025	31/10/2026	Mujeres en situación de violencia residentes en la isla de Fuerteventura	150
C) Atención y seguimiento individualizado a las usuarias desde el Área Social en horario de mañana y tarde	01/06/2025	31/10/2026	Mujeres en situación de violencia residentes en la isla de Fuerteventura	150
D) Coordinación interna del equipo sobre la intervención	01/06/2025	31/10/2026	Mujeres en situación de violencia residentes en la isla de	150

realizada con las usuarias del Centro y derivaciones entre las diferentes áreas de atención.			Fuerteventura	
E) Coordinación para la derivación de casos con otros programas de FAMAL	01/06/2025	31/10/2026	Mujeres en situación de violencia residentes en la isla de Fuerteventura	150
F) Coordinación con recursos externos especializados en violencia de género y coordinación y asesoramiento a otros recursos y/o agentes sociales o comunitarios necesarios para la resolución de los casos	01/06/2025	31/10/2026	Mujeres en situación de violencia residentes en la isla de Fuerteventura	150
G) Derivación de las usuarias a los recursos externos necesarios.	01/06/2025	31/10/2026	Mujeres en situación de violencia residentes en la isla de Fuerteventura	150
H) Atención y seguimiento individualizado a usuarias en materia jurídica en horario de mañana y tarde	01/06/2025	31/10/2026	Mujeres en situación de violencia residentes en la isla de Fuerteventura	150
I) Atención psicológica individual con perspectiva de género y trauma en horario de mañana y tarde	01/06/2025	31/10/2026	Mujeres en situación de violencia residentes en la isla de Fuerteventura	150
J) Atención psicológica grupal para mujeres beneficiarias del Programa a fin de crear redes de apoyo y favorecer su proceso de recuperación y empoderamiento	01/06/2025	31/10/2026	Mujeres en situación de violencia residentes en la isla de Fuerteventura	40
K) Realización de acciones formativas en materia de igualdad y violencia de género dirigidas a población general, agentes sociales y comunitarios y/o profesionales de las administraciones públicas (programa de talleres adjunto en anexo 1).	01/06/2025	31/10/2026	Profesionales, PFAEs, agentes sociales y comunitarios, población general de la isla de Fuerteventura	250
L) Realización de acciones formativas dirigidas al voluntariado sobre la entidad, la violencia contra las mujeres, teorías feministas e igualdad de	01/06/2025	31/10/2026	Personas interesadas en realizar y conocer el voluntariado de nuestra entidad y/o voluntariado de nuestra entidad, residentes en la isla	50

oportunidades, entre otras.			de Fuerteventura	
M) Realización de acciones formativas dirigidas a las mujeres para prevenir la violencia y promover su autoestima y empoderamiento (programa de talleres adjunto en anexo 1)	01/06/2025	31/10/2026	Mujeres residentes en la isla de Fuerteventura	100
N) Realización de acciones formativas en materia de igualdad y violencia de género dirigidas a la población infantil y juvenil de los centros educativos de Fuerteventura (programa de talleres adjunto en anexo 1)	01/06/2025	31/10/2026	Menores estudiantes en los centros educativos de la isla de Fuerteventura, profesorado de los centros educativos de la isla	2.500
Ñ) Participación en foros, plataformas o grupos de trabajo comunitarios para introducir la perspectiva de género, visibilizar y sensibilizar sobre las situaciones de desigualdad, discriminación y violencia que sufren las mujeres.	01/06/2025	31/10/2026	Entidades del tercer sector, personas voluntarias de otras entidades, foros y plataformas en las que participamos en la isla de Fuerteventura	200
O) Participación del voluntariado en las distintas acciones realizadas para la consecución de la igualdad y la erradicación de la violencia de género.	01/06/2025	31/10/2026	Voluntariado	40
P) Participación, organización y/o impulso de movilizaciones feministas que visibilicen la lucha por la igualdad y actos de repulsa contra la violencia machista y discriminación de género.	01/06/2025	31/10/2026	Población general de Fuerteventura	200
Q) Difusión de las actividades realizadas desde el Centro a través de las redes sociales de la entidad: Facebook, Instagram, página web, Twitter y YouTube.	01/06/2025	31/10/2026	Población general de Fuerteventura, personas seguidoras de las redes sociales de FAMAL	5.000
R) Participación y difusión en medios de comunicación (TV, radio, prensa digital o escrita) para dar a conocer el programa y abordar temas relacionados	01/06/2025	31/10/2026	Población general de Fuerteventura	3.000

con la igualdad, violencia de género y discriminación hacia las mujeres.				
S) Evaluación continua y final del programa.	01/06/2025	31/10/2026	Población general de Fuerteventura	3.000

INDICADORES E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación del proyecto se realizará de forma continua mediante indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan medir tanto el alcance como la calidad e impacto de las acciones. Entre los principales indicadores cuantitativos se encuentran: número de mujeres atendidas por cada área de intervención (psicológica, jurídica y social), número de menores atendidos/as directa o indirectamente, derivaciones internas y a otros recursos, número de actividades comunitarias realizadas, personas participantes en talleres y charlas (desagregadas por sexo, edad y municipio) y coordinaciones internas y externas.

Para valorar el impacto cualitativo del proyecto, se contará con distintos instrumentos que permiten recoger voces y experiencias clave. El cuestionario de satisfacción dirigido a las usuarias ofrece información sobre la calidad del acompañamiento recibido o su grado de satisfacción con la atención prestada, incluyendo un espacio para observaciones y sugerencias personales. Además, los talleres incorporan herramientas adaptadas a las edades participantes para evaluar los aprendizajes en igualdad y prevención de violencias. Por otro lado, el cuestionario destinado a recursos comunitarios con los que se ha colaborado permite identificar avances en la coordinación y en la construcción de redes de apoyo.

Para la recogida de esta información se utilizarán instrumentos como fichas de atención y seguimiento por área, cuestionarios de satisfacción y evaluación adaptados a diferentes edades, hojas de inscripción y asistencia, actas de coordinación del equipo y base de datos desagregada. Todos los instrumentos estarán disponibles en formatos físico y/o digital, garantizando la confidencialidad, la accesibilidad y el respeto a la protección de datos. Estas fuentes, en su conjunto, permiten obtener una mirada cercana y contextualizada de los logros, desafíos y áreas de mejora del proyecto.

VISIÓN GLOBAL DEL PROGRAMA.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD	PERS ONAS BENE FICIA RIAS	INDICADOR	INSTRUMENTO
Contribuir a eliminar las	OE1 (referirse al apartado 3.3 de este documento)	Actividades A, B, C, D, H, I y S.	3.000	-Nº de mujeres atendidas -Nº de atenciones realizadas desde cada una de las áreas de atención -Nº de coordinaciones internas entre las profesionales del centro -Nº de derivaciones internas realizadas	-Fichas de atención individual (formato físico o digital) -Registro de intervenciones por áreas (base de datos) -Formato de derivaciones internas (correos de derivaciones)
	OE2 (referirse al apartado 3.3 de este)	Actividades E, F, G y S.	150	-Nº de coordinaciones de casos con otros recursos de nuestra entidad (FAMAL) -Nº de coordinaciones de	-Registro de coordinaciones (base de datos) -Registro de derivaciones externa

desigualdades de género y erradicar la violencia contra las mujeres y niños y niñas en la población en general y en la sociedad mayorera en particular.	documento)			casos con otros recursos comunitarios realizados -Nº de derivaciones a otros recursos externos realizadas -Máximo grado de satisfacción de los recursos comunitarios y administraciones públicas (4: totalmente de acuerdo), que responden a nuestro cuestionario	(base de datos) y expedientes usuarios -Cuestionario de satisfacción adaptado (escala Likert, online)
	OE3 (referirse al apartado 3.3 de este documento)	Actividades K, L y S.	300	-Nº total de personas asesoradas en materia de violencia contra las mujeres o igualdad desde el Centro. -Nº talleres realizados dirigidos a población general, personas voluntarias, agentes sociales y comunitarias y administraciones públicas. -Nº de personas beneficiarias de los talleres. -Nº de horas realizadas por el voluntariado en actividades del proyecto - Máximo grado de satisfacción de las personas participantes en los talleres (4: muy bueno)	-Registro de asesoramientos (base de datos) -Listado de talleres (certificados/hojas de asistencia) -Control de horas de voluntariado -Cuestionario de satisfacción
	OE4 (referirse al apartado 3.3 de este documento)	Actividades J, M y S.	140	-Nº de talleres realizados dirigidos a mujeres -Nº de mujeres que han recibido la formación/ solicitan la formación. -Número de mujeres asistentes al grupo de apoyo psicológico -Nº de grupos de apoyo psicológico llevados a cabo con mujeres - Máximo grado de satisfacción de las personas participantes en los talleres (4: muy bueno)	-Hojas de asistencia -Registro de sesiones de apoyo psicológico -Cuestionario de satisfacción
	OE5 (referirse al apartado 3.3 de este documento)	Actividades N y S.	2.500	-Nº total de centros educativos en los que se han llevado a cabo actividades dirigidas a población infantil y juvenil -Nº total y tipo de talleres impartidos a niños/as y jóvenes -Nº total de niños/as y	-Correos solicitando impartición de talleres -Horarios de talleres que se impartirán en cada centro educativo -Certificados de impartición de talleres en los centros educativos

				jóvenes asistentes a los talleres -Máximo grado de satisfacción en el número de muestra de cuestionarios pasados a los y las participantes (en educación infantil y primaria: carita sonriente/ en educación secundaria: 4: muy bueno)	-Cuestionarios adaptados por etapa educativa: Infantil y primaria: caritas (visual, accesible) Secundaria: escala (muy malo a muy bueno)
	OE6 (referirse al apartado 3.3 de este documento)	Actividades Ñ, O, P, Q, R y S.	3.000	-Nº y tipo de foros y espacios de trabajo en los que participamos -Nº y tipo de acciones de sensibilización, actos o movilizaciones que realizamos o en los que participamos -Nº de personas que colaboran o participan de manera voluntaria en el programa -Nº de publicaciones en las redes sociales de la entidad -Nº de personas seguidoras en las redes sociales de la entidad -Nº de apariciones en medios de comunicación	-Listado de actividades de incidencia/sensibilización (base de datos) -Perfiles de la Federación en redes sociales (Facebook, Instagram, etc.) -Enlaces de publicaciones en redes sociales de la Federación -Enlaces de apariciones en medios de comunicación

RECURSOS HUMANOS.

CATEGORÍA PROFESIONAL	NÚMERO TOTAL	DEDICACIÓN TOTAL AL PROGRAMA EN HORAS	RETRIBUCIÓN TOTAL
Psicóloga	1	2448	57974,71
Trabajador social	1	1840,25	38047,87
Abogada	1	1774,8	36724,10
Agente de Igualdad	1	2055,3	40949,49
TOTAL (EUROS)			173696,17€

*Los gastos del programa deberán repercutirse proporcionalmente en las actividades.

PERSONAL VOLUNTARIO QUE COLABORA EN EL PROGRAMA

Contamos con un total de 40 personas voluntarias (37 mujeres y 3 hombres) que colaboran en el proyecto, tanto desde el momento del diseño y elaboración, pasando por la ejecución, hasta la justificación del mismo. Todas estas personas cuentan con diferentes perfiles profesionales provenientes del campo de derecho, psicología, trabajo social, educación, etc.

RECURSOS MATERIALES.

Los recursos materiales y/o medios técnicos que se utilizarán para la gestión del proyecto son:
1 local con: 4 despachos, 1 sala de reuniones, 1 office y 1 baño equipados con mobiliario; 1 archivador con llave donde se guardan los expedientes; 6 ordenadores portátiles; 6 monitores; 1 ordenador de mesa; 1 impresora; 1 fotocopiadora; 1 modem principal; 1 modem auxiliar; 1 teléfono fijo; 2 teléfonos móviles; 3 auriculares para atenciones telefónicas; 1 proyector; 1 pantalla de proyector; 1 altavoz portátil.

PLAN DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO.

Ingresos

Financiación propia		4697,44€
Subvenciones	Cabildo Insular de Fuerteventura	70.833,00€
	Otra Administración (Gobierno de Canarias-solicitado)	46666,69€
	Otra Administración (Gobierno de Canarias- a solicitar ejercicio 2026 convocatoria no publicada a fecha 30/04/2025)	66666,70
TOTAL INGRESOS (EUROS)		188863,83€

Gastos de corrientes.

CONCEPTO			CUANTÍA
De personal	Cuantía por prestación de servicios	0,00€	0,00€
	Cuantía por contratación laboral	173696,17€	173696,17€
Actividades	Actividad A: diseño y edición de material publicitario del programa	300,00€	300,00€
	Actividad B: Material fungible:	7,98€	7,98€
Actividades	Actividad C Material fungible:	7,89€	7,89€
	Actividad D Material fungible:	7,89€	7,89€
Actividades	Actividad E Material fungible:	7,89€	7,89€
Actividades	Actividad F Material fungible:	7,89€	7,89€
Actividades	Actividad G Material fungible:	7,89€	7,89€
Actividades	Actividad H Material fungible:	7,89€	7,89€
Actividades	Actividad I Material fungible:	7,89€	7,89€
Actividades	Actividad J Material fungible:	7,89€	7,89€

Actividades	Actividad K Material fungible:	7,89€	7,89€
	Actividad L Material fungible, Material talleres	32,89€	32,89€
Actividades	Actividad M Material fungible,material talleres	32,89€	32,89€
Actividades	Actividad N Material fungible y material talleres	32,89€	32,89€
Actividades	Actividad Ñ Material fungible	7,89€	7,89€
Actividades	Actividad O Material fungible,material talleres, póliza seguro voluntariado, desplazamientos y dietas personal voluntario	269,99€	269,99€
Actividades	Actividad P Material fungible:	7,89€	7,89€
Actividades	Actividad Q Material fungible:	7,89€	7,89€
Actividades	Actividad R Material fungible:	7,89€	7,89€
Actividades	Actividad S Material fungible:	7,89€	7,89€
Mantenimiento	Gastos alquiler de oficina, renting fotocopiadora, suministros: agua, electricidad, mantenimiento de extintores, teléfono, mensajería, correos, prevención riesgos laborales, limpieza, etc.	5631,55€	5631,55€
Dietas y gastos de viaje	Gastos de desplazamientos del personal técnico del proyecto para la ejecución del mismo en la Isla de Fuerteventura	850,00€	850,00€
Gestión y administración	Gestión administrativa, contable, laboral, fiscal y elaboración de memoria económica del proyecto	7899,01€	7899,01€
TOTAL (EUROS)			188863,83€

Gastos totales del programa.

CONCEPTO	CUANTÍA
Gastos de personal	173696,17€
Gastos corrientes	15167,66€
TOTAL (EUROS)	188863,83€

ANEXO A LA MEMORIA.(Se podrá incorporar toda documentación que esté relacionada con las acciones o actividades propuestas en la programación, pero esta deberá presentarse indexada).

Anexo 1: Carta de presentación y talleres centro

Anexo 2: Solicitud de subvención nominada

- Anexo 3: Declaración responsable
 Anexo 4: Autorización para la consulta de datos AEAT y administración tributaria canaria
 Anexo 5: Solicitud de abono anticipado
 Anexo 6: Declaración de documentación obrante en el Cabildo de Fuerteventura

ANEXO II

PLAN DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO

Ingresos

ANUALIDAD 2025				
Programa	Aportación del Cabildo (37,50%)	Otras Subvenciones (60,00%)	Aportación Asociación Mujeres Arena y Laurisilva (2,49%)	Total (100%)
Centro de Apoyo Integral a Mujeres Víctimas de Violencia y/o Discriminación por razón de Género	70.833,00€	113.333,39€	4.697,44€	188.863,83€

Gastos

PROGRAMA: CENTRO DE APOYO INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y/O DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE GÉNERO	
Personal	173.696,17€
Gastos de bienes corrientes y servicios	15.167,66€
TOTAL	188.863,83€

ANEXO III

MODELO DE CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN

D./D^a, Tesorero/a/Secretario/a de la Federación

CERTIFICA

Que según los datos obrantes en los registros contables de la **Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva (FAMAL)** a mi cargo, los GASTOS TOTALES REALIZADOS en el Convenio suscrito con el Cabildo de Fuerteventura para la ejecución del programa denominado:..... ascienden ade euros, desglosados en los siguientes capítulos:

PROGRAMA : CENTRO DE APOYO INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y/O DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE GÉNERO

Capítulo I: Personal	
Capítulo II: Gastos Corrientes	
TOTAL	

Y para que así conste ante el Cabildo de Fuerteventura expido la presente por Orden y con el Visto Bueno del/de la Presidente/a de la **Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva (FAMAL)**, a de de 20__

VºBº LA/EL PRESIDENTA/E Fdo.	LA/EL TESORERA/O/SECRETARIA/O Fdo.
--	---

ANEXO IV

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

Cabildo de Fuerteventura Sociales		Consejería de		Políticas
Denominación	del			Convenio:

Año: 20__.				

Datos de identificación de la entidad beneficiaria:

Denominación de la Entidad: _____
Nombre de la persona representante legal: _____
Cargo: _____
Domicilio: _____ Código Postal: _____
Localidad: _____

Datos de la persona que certifica:

Nombre: _____
Cargo: _____
Domicilio a efectos de notificación: _____
Código Postal: _____ Localidad: _____ D.N.I./N.I.F.: _____
Teléfono/s: _____ Dirección de correo electrónico: _____

Relación de justificantes que se adjuntan:

Gastos salariales

Fecha	Concepto	Coste salario bruto	Coste Seguridad Social	Coste total

Gastos corrientes:

Proveedor	Fecha Factura	Nº Factura	Concepto	Importe

Gastos totales:

Período de justificación	Concepto	Importe
Del _____ Al _____	Gastos de personal	
Del _____ Al _____	Gastos corrientes	
Total gastos del programa		
Total aportación del Cabildo		
Total aportación de la entidad		

En _____

La/El Presidenta/e	La/El Tesorera/o
Fdo.	Fdo.

ANEXO V

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

- NOMBRE DE LA ENTIDAD.

- CIF:

2.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

2.1.: NOMBRE DEL PROGRAMA

2.2.: SUBVENCIÓN SOLICITADA: _____ €

2.3.: COFINANCIACIÓN: _____ € , _____ %

2.4.: TOTAL DE PRESUPUESTO: _____ €

2.5.: TOTAL DE PRESUPUESTO JUSTIFICADO: _____ €

2.7.: APORTACIÓN PROPIA JUSTIFICADA: _____ €

3.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL COLECTIVO OBJETO DE ATENCIÓN:

PERSONAS BENEFICIARIAS TOTAL	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	PERSONA NO BINARIA
Personas beneficiarias directas				
POR MUNICIPIOS				
ANTIGUA				
BETANCURIA				
LA OLIVA				
PÁJARA				
PUERTO DEL ROSARIO				
TUINEJE				
POR EDAD				
Menor de 12 años				
De 13 a 18 años				
De 19 a 30				
De 31 a 50				
Mayores de 50				
Personas beneficiarias indirectas				

4.- ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD 1: Descripción exhaustiva de la actividad realizada, plazo de ejecución, detallando el grado de realización y número total de personas participantes/beneficiarias desagregadas según sexo y edad. Indicar:

Nombre de la actividad (Indicar en cada caso)

PREVENTIVA,
PROMOCIONAL
ASISTENCIAL.

Fecha de ejecución:

Horario:

Días de la semana:

Lugar:

Descripción exhaustiva de la actividad detallando el grado de realización:

Número total de personas participantes/beneficiarias por municipios

Número de personas participantes/beneficiarias hombres:

Número de personas participantes/beneficiarias mujeres:

Número de personas participantes/beneficiarias: no binarias.

ACTIVIDAD 2: Descripción exhaustiva de la actividad realizada y su plazo de ejecución, detallando el grado de realización y número total de personas participantes/beneficiarias desagregadas según sexo y edad.

Nombre de la actividad:

Preventiva, promocional y asistencial. Indicar en cada caso

Fecha de ejecución:

Horario:

Días de la semana:

Lugar:

Descripción exhaustiva de la actividad detallando el grado de realización:

Número total de personas participantes/beneficiarias por municipios

Número de personas participantes/beneficiarias hombres:

Número de personas participantes/beneficiarias mujeres:

ETC.

5.- OBJETIVOS PREVISTOS. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO/PROGRAMA SUBVENCIONADO. (En caso de no cumplimiento de algunos de ellos o cumplimiento parcial, las causas deberán estar detalladas en el apartado de desviaciones).

OBJETIVO	INDICADOR	CUMPLIMIENTO	DESVIACIONES

6.- COORDINACIÓN CON OTROS RECURSOS:

(descripción de los recursos y formas de coordinación. Cuando se realicen actividades en los centros educativos, ha de aportarse certificado del Centro acreditativo de la ejecución de la actividad)

7. RECURSOS HUMANOS:

7.1. PROFESIONALES

Nº DE PROFESIONALES Y CATEGORÍA PROFESIONAL	TIPO DE CONTRATO (Contrato laboral o arrendamiento de servicios)	HOMBRES	MUJERES	NO BINARIO	TOTAL

7.2. VOLUNTARIADO

Nº VOLUNTARIADO	HOMBRES	MUJERES	NO BINARIO

8.- VALORACIÓN DEL PROGRAMA: DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO, EL ANÁLISIS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

9.- PROPUESTAS DE MEJORA

10. CONSTATAción DOCUMENTAL DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADA (soporte fotográfico de las actividades y de eventos, registro de personas asistentes y docentes, material informativo, notas de prensa, etc)

Se recuerda las obligaciones de las entidades beneficiarias de las subvenciones respecto a los compromisos de publicidad y divulgación de actuaciones subvencionadas por las Administraciones Públicas: *“Deberá mencionarse la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en cuantos, carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente convenio. La Imagen Corporativa será la establecida por la Institución Insular en su página WEB (www.cabildofuer.es).”* **No obstante, en el siguiente enlace, se puede acceder al logo del Área de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.”**

SEGUNDO: Autorizar y Disponer, por importe de SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS (70.833,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 20210 2310Z 4890125 denominada **Asociación Mujeres Arena y Laurisilva: Centro Apoyo Integral Mujeres Víctimas** (RC N° de operación 220250001325) a favor de la **Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva (FAMAL)**, con CIF: G-38374468.

TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución a la **Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva (FAMAL)**.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular del Cabildo de Fuerteventura

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

